

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de Abril de dos mil catorce, **COMPARECEMOS: MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 24 ABR 2014

del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; IV) Según lo establecido en el numeral 3.5 Funciones de las Áreas Involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo BID No. 2347/ OC - ES, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador, y en lo sucesivo se me podrá denominar **EL MINSAL, o EL CONTRATANTE** y **EDWIN VLADIMIR ANTONIO CARRANZA LÓPEZ**, mayor de edad, abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Mercantil Administrativo de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], como lo compruebo con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Mercantil Administrativo otorgado en esta ciudad a las once horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, otorgado por el señor Carlos Enrique Quiros Noltenius, en su calidad de Presidente en nombre y Representación de la referida sociedad, ante los oficios del Notario Mauricio Mossi Calvo, inscrito en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y OCHO** del Libro **MIL QUINIENTOS CUARENTA** del Registro de otros contratos mercantiles al folio quinientos siete, el día diez de



diciembre de dos mil doce, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en: Boulevard Los Próceres y Avenida Las Amapolas Colonia San Mateo, San Salvador, Tel. 2248-6431(en adelante denominado "EL PROVEEDOR"). Ambos comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación consignados, **b)** Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir **CONTRATO DE BIENES** de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto el Contratante desea que EL PROVEEDOR suministre: La "ADQUISICIÓN DE MICROBUS PARA TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO Y PERSONAS EN ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SIAP Y OTROS DEL SUIS", obligándose este último a entregar al MINSAL a precio firme, la venta real y efectiva del vehículo descrito de acuerdo a la forma, especificaciones siguientes:

PROVEEDOR ADJUDICADO	N° del ITEM	Codigo MINSAL	DESCRIPCIÓN	Cantidad adjudicada	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Plazo
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1	60101180	MICROBÚS ----- MICROBÚS NISSAN URBAN DX 2.5 L T/M DSL, TECHO BAJO, AÑO 2014 <u>MOTOR Y CARACTERISTICAS TECNICAS</u> TIPO: MICROBUS 4X2 CAPACIDAD DE MOTOR : TURBO 2500CC/4 CILINDROS COMBUSTIBLE: DIESEL POTENCIA: 129 HP	1	C/U	\$36,400.00	\$36,400.00	30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCI ÓN DEL CONTRATO

		<p>TRANSMISIÓN: MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES HACIA DELANTE, RETROCESO</p> <p>DIRECCIÓN: HIDRÁULICA</p> <p>ASIENTOS: 15 PASAJEROS, INCLUYENDO AL CONDUCTOR</p> <p>NUMERO DE PUERTAS : 4</p> <p>PUERTAS (INCLUYE LATERAL Y TRASERA)</p> <p>CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE: SUPERIOR A 10 GALONES</p> <p><u>FRENOS Y SUSPENSION</u></p> <p>o FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR</p> <p>o SUSPENSION FRONTAL INDEPENDIENTE, AMORTIGUADORES, DOBLE BRAZO CON BARRA DE TORSIÓN Y SUSPENSION TRASERA DE BALLESTAS (HOJAS DE RESORTES) EJE RÍGIDO CON MUELLES/AMORTIGUADORES</p> <p><u>SEGURIDAD</u></p> <p>o CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS EN ASIENTOS FIJOS</p> <p>o PANELES TRASEROS REFORZADOS /DOBLE LÁMINA</p> <p><u>INTERIOR</u></p> <p>o ANTENA DE RADIO</p> <p>o ALFOMBRA DE VINILO</p> <p>o ASIENTOS DE TELA O VINILO</p> <p>o ESPEJO INTERIOR</p> <p>o GUANTERA</p> <p>o APOYA CABEZAS/DOS DELANTEROS</p> <p>o LUZ DE MAPA</p> <p>o BOLSAS REVISTERAS EN PUERTAS</p> <p>o ASIENTOS TRASEROS</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		ABATIBLES/SOLO ULTIMA FILA RESPALDO ABATIBLE. o MARCADORES PARA COMBUSTIBLE Y TEMPERATURA o INDICADORES DE PREVENCION DE BAJO COMBUSTIBLE o ODOMETRO, VELOCIMETRO o ESTUCHE DE HERRAMIENTAS BASICAS o TRIANGULO O CONO REFLECTIVO Y EXTINGUIDOR o MANUAL DEL CONDUCTOR EN ESPAÑOL o VENTANAS CORREDIZAS TRASERAS o ENCENDEDOR DE 12 V /TOMA CORRIENTE o RADIO AM/FM CD PLAYER/ MP3 Y DOS A CUATRO PARLANTES o AIRE ACONDICIONADO DELANTERO Y TRASERO CON SALIDAS INDEPENDIENTES PARA CADA FILA DE ASIENTOS <u>EXTERIOR</u> o BOMPER DELANTERO Y TRASERO CONTRA IMPACTOS o COPAS DE RUEDAS/CENTRALES o SEGURO PARA LLANTA DE REPUESTO o PORTALLANTAS DE REPUESTO EXTERIOR o LIMPIA VIDRIOS TRASERO o PARRILLA DELANTERA NEGRA o TAPON DE TANQUE /APERTURA INTERNA o LIMPIA VIDRIOS DOS VELOCIDADES/INTERMITENTE VARIABLE o ESPEJOS EXTERIORES					
--	--	---	--	--	--	--	--

		<p>ELECTRICOS Ó MANUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> o PUERTA CORREDIZA LADO DERECHO o DEFENSAS DELANTERA Y TRASERAS o PARRILLA DE TECHO PARA CARGA CON ESCALERA TRASERA METALICA o POLARIZADO BAJO NORMA/35% DE LEY <p>INCLUYE EL VALOR DE LA MATRICULA Y PLACAS NACIONALES</p> <p>GARANTIA DE 3 AÑOS Ó 100,000 KM./LO QUE SUCEDA PRIMERO</p> <p>REVISIONES PERIODICAS CADA 5,000 KMS HASTA COMPLETAR 100,000 KMS (20 REVISIONES), EN UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES AÑOS.</p> <p>PAIS DE ORIGEN Y FABRICACIÓN: JAPÓN</p> <p>FABRICANTE: NISSAN MOTOR CO.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración al pago que el CONTRATANTE hará al PROVEEDOR como en lo sucesivo se menciona, EL PROVEEDOR por este medio se compromete con el CONTRATANTE a entregar el vehículo antes descrito por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 36,400.00)**, y a subsanar cualquier defecto del mismo de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE hace constar que el importe del presente Contrato está amparado con el Préstamo Externo - Contrato de Préstamo BID número dos mil trescientos cuarenta y siete diagonal OC guión ES, Componente II, categoría de Inversión 03.04.00. Equipamiento Recurrente, cifrado presupuestario número: **2014-3200-3-09-02-22-3-VRS**. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho cifrado presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en el lugar, día, mes y año inicialmente indicados.



MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA DE SALUD



EDWIN Y VLADIMIR ANTONIO CARRANZA LÓPEZ
EL PROVEEDOR



CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Documentos Contractuales

Sujetos al orden de precedencia establecido, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato/Orden de Compra son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato u Orden de Compra deberá leerse de manera integral.

Las cláusulas de las condiciones contractuales, formaran parte del contrato u orden de compra que se suscriba con el proveedor adjudicado.

Los documentos que constituyen el Contrato u orden de compra son:

1. Contrato
2. Oficio de adjudicación
3. Cotización del Proveedor
4. Especificaciones técnicas
5. Modificaciones contractuales si las hubiere
6. Documento de Comparación de Precios con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere)

2. Monto, Forma y Condiciones de Pago

El monto del contrato es de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 36,400.00)** y se pagará de la siguiente manera:

GRUPO

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El cien por ciento (100%), del precio del Contrato, se pagará mediante cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber presentado la factura acompañada del acta de recepción de los bienes a satisfacción, debidamente firmada y sellada por la Unidad Solicitante y el Guarda Almacén.

El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto:PRIDES/MINSAL-BID Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente:

Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del “Programa Integrado de Salud Préstamo BID 2347/OC-ES”, adjuntando original y copia del Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Unidad Solicitante y el Guarda Almacén, original y copia de las notas de aprobación de la garantía que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Numero de Contrato, Numero del Documento de

Comparación de Precios, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato y las retenciones de Ley que correspondan.

3. Garantías del Contrato

3.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

A más tardar diez (10) días hábiles después de distribuido el contrato, el Proveedor presentará

al Comprador una garantía de Cumplimiento de Contrato en Dólares de los Estados Unidos de América.

(Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria. Anexo 3 y 3ª del documento de comparación de precios) por el **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Esta garantía deberá mantener su vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato.

4. Plazo y Lugar de Entrega

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén El Matazano, ubicado en Calle Antigua al Matazano, costado sur de las canchas de la Constancia, Plantel El Matazano, Soyapango, San Salvador. Dentro de un plazo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato al proveedor

5. Incumplimientos

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

6. Retrasos en la Entrega

El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al

proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la Dirección de Primer Nivel de Atención, con copia a la UACI y al Administrador de Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

7. Solución de Controversias:

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

8. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que los prestararios (incluyendo los beneficiarios de una donación y la Entidad Contratante) así como los Oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de

licitación, de concursos o de ejecución de un contrato. Las acciones de prácticas corruptiva de Soborno, Extorsión, Fraude y Colusión no son admisibles, por lo que el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento administrativo establecido, procediendo a:

-
- a. Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- b. Declarar a un afirma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
- c. Cancelar y/o acelerar el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario. EL PROVEEDOR se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo de este proceso.

9. Notificaciones:

Todas las notificaciones entre las partes en virtud del Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

Del Comprador

Atención: Licda. Judith Ramírez, Jefe/a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. 251/2014
PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS
No. CP-B-PRIDES-MINSAL/108
PRESTAMOS EXTERNOS
CONTRATO DE PRESTAMO BID 2347/OC-ES
COMPONENTE II, CATEGORIA DE INVERSIÓN 03.04.00
EQUIPAMIENTO RECURRENTE

Dirección: Calle Arce No. 827

Ciudad: San Salvador

Teléfono: (503) 2205 7189

Fax: (503) 2281 0919

Dirección de correo electrónico: jramirez@salud.gob.sv

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas pero las mismas deben venir en una nota adjuntas en el correo firmadas por la persona responsable y con el logo de la empresa

Del Proveedor

Atención: Edwin Vladimir Antonio Carranza López, Apoderado de la Empresa

Dirección postal: Boulevard Los Proceres y Avenida Las Amapolas

Colonia San Mateo, San Salvador,

País: EL SALVADOR

Teléfono: 2248-6431

Dirección electrónica: ncastellanos@grupoq.com y ccastillo@grupoq.com

Fin del Documento

SdeM/lh

